



Aigües de Barcelona

## **INFORMACIÓN SOBRE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE SOCIEDAD GENERAL DE AGUAS DE BARCELONA, S.A. CELEBRADA EL 12 DE ENERO DE 2010, EN PRIMERA CONVOCATORIA**

El día 12 de enero de 2010 se celebró la Junta General Extraordinaria de Accionistas de SOCIEDAD GENERAL DE AGUAS DE BARCELONA, S.A., en la Torre Agbar (y dentro de ésta, en el Auditorio), en Avda. Diagonal, 211 de Barcelona, con la intervención de Notario público para el levantamiento del Acta de la sesión, a solicitud de los Administradores.

La Junta se constituyó en primera convocatoria, con la asistencia de 353 accionistas, titulares de 137.305.074 acciones, representativas del 91,755% del capital social, y por ende, de los derechos de voto.

De los concurrentes, estaban presentes 95 accionistas, titulares de 18.235.625 acciones, esto es, de un 12,186% del capital social, y estaban representados 258 accionistas, titulares de 119.069.449 acciones, esto es, de un 79,569% del capital social.

En la referida Junta se adoptaron los siguientes acuerdos:

**1º.**

- A) Solicitar la exclusión de cotización de las acciones de SOCIEDAD GENERAL DE AGUAS DE BARCELONA, S.A. en las Bolsas de Valores de Barcelona, Madrid y Bilbao.
- B) Formular, como trámite necesario para la exclusión de cotización de las acciones, una oferta pública de adquisición de las mismas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 24/1988, del Mercado de Valores de 28 de julio y en el artículo 10 del Real Decreto 1066/2007 por compraventa y al precio de 20 euros por acción, que asume que la sociedad no distribuirá dividendos con cargo a resultados del ejercicio 2009 con anterioridad a la fecha de la liquidación de la OPA de exclusión.

La oferta se dirige a 14.964.171 acciones que representan un 10% del capital de la compañía, al haber manifestado formalmente los accionistas HISUSA Holding de Infraestructuras y Servicios Urbanos, S.A., SUEZ ENVIRONNEMENT ESPAÑA, S.L, Sociedad Unipersonal, SUEZ ENVIRONNEMENT, S.A.S. y CRITERIA CAIXACORP, S.A., que son titulares del resto de las acciones que componen el capital social de la compañía,

que votan a favor de la exclusión de cotización, no acudirán a la Oferta Pública de Adquisición que formule la compañía para la exclusión de cotización de sus acciones y procederán a la consiguiente inmovilización de las mismas.

- C) Facultar al Presidente, D. JORGE MERCADER MIRÓ, a los Vicepresidentes 1º. D. GÉRARD MESTRALLET, y 2º. D. MANUEL RAVENTÓS NEGRA, y al Consejero – Director General, D. ANGEL SIMÓN GRIMALDOS, para que, con carácter indistinto puedan ejecutar los anteriores acuerdos, presentar la oferta pública de adquisición ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores, fijando el plazo de aceptación, suscribir el correspondiente folleto, designar las entidades financieras que han de actuar por cuenta de la compañía en la mencionada oferta, solicitar y presentar los avales que procedan, pagar el precio y adoptar cuantas decisiones sean precisas o convenientes para la completa ejecución de los mismos, inclusive la de realizar los ajustes al precio a ser ofrecido en la OPA de exclusión que, en su caso, correspondan, previa autorización de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, en los supuestos previstos en la normativa vigente.
- D) Se faculta al Consejo de Administración, que podrá delegar, para designar a la entidad que en lo sucesivo y una vez excluidas de cotización las acciones, se encargue de la llevanza del registro contable de las acciones de la sociedad y en tanto las mismas estén representadas en anotaciones en cuenta, pudiendo al efecto suscribir cualesquiera contratos y acuerdos, otorgando cuantos documentos públicos o privados estimasen necesarios o convenientes.

**2º.** Reducir el capital social de la compañía, con cargo a reservas de libre disposición, en el importe que representen las acciones que acudan a la oferta pública de adquisición a que se refiere el punto anterior del Orden del Día y hasta la cifra máxima de 14.964.171 euros mediante la amortización de las acciones que la compañía adquiera en la mencionada Oferta Pública de Adquisición de acciones, y delegar en el Consejo de Administración y en su Presidente, con carácter indistinto, para que procedan a ejecutar este acuerdo una vez liquidada la oferta pública de adquisición, determinando la cifra de reducción del capital en la correspondiente a las acciones que hayan acudido a la oferta pública, procediendo a su amortización y dando nueva redacción a los artículos 5º y 6º de los Estatutos Sociales para adecuarlos a la cifra resultante, previa publicación del correspondiente anuncio. La ejecución de la reducción de capital se llevará a cabo dentro de los tres meses siguientes a la finalización de la Oferta Pública de Adquisición.

Se acuerda, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 167.3 de la Ley de Sociedades Anónimas, la creación de una reserva indisponible por el importe del valor nominal de las acciones amortizadas que únicamente será disponible conforme a los requisitos establecidos para la reducción de capital.

La diferencia entre el nominal de las acciones que se amortizan y el precio de adquisición se cargará contra reservas de libre disposición.

A los efectos de los dos párrafos anteriores, se hace constar que la Sociedad dispone de reservas de libre disposición suficientes.

**3º.** Aprobar la venta de la participación que SOCIEDAD GENERAL DE AGUAS DE BARCELONA, S.A. tiene en COMPAÑÍA DE SEGUROS ADESLAS, S.A., que asciende al 54,79% de su capital social, a CRITERIA CAIXACORP, S.A. (o a una compañía de su grupo) por el precio de 687,1 millones de euros, facultando al Consejo de Administración, que podrá delegar, para llevar a cabo la mencionada venta, en el contexto de las operaciones descritas en el Hecho Relevante publicado por Critería CaixaCorp, S.A. y Suez Environnement Company, S.A. el pasado 22 de octubre de 2009, y una vez obtenidas las preceptivas autorizaciones.

**4º.** Autorizar al Consejo de Administración para que proceda a cumplimentar los acuerdos adoptados, con facultades de subsanación, complementación, ejecución, desarrollo y sustitución en favor del Presidente, o cualquier otro Consejero, facultando, además, especialmente a su Presidente y Secretario para que cualquiera de ellos indistintamente pueda proceder a solemnizar en instrumento público los acuerdos que fueran inscribibles, otorgando al efecto los documentos públicos o privados, incluso de carácter subsanatorio, rectificatorio, complementario o aclaratorio que fueran precisos para lograr su inscripción en el Registro Mercantil, así como a comparecer y realizar toda clase de actuaciones ante cualesquiera organismos, oficinas públicas y entidades, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, ante los que fuera necesarios con relación a cualesquiera de los acuerdos adoptados en la presente Junta General.

El resultado de la votación de los acuerdos antes transcritos, adoptados por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, fue el siguiente:

Puntos Orden del Día	Votos afirmativos	Votos negativos	Abstenciones	Abandonos registrados
1º.	137.167.104	113.348	24.622	0
2º.	137.255.009	25.443	24.622	0
3º.	137.247.697	27.155	30.222	0
4º.	137.266.850	8.002	30.222	0